

313

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- 1 OCT 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

No. No. 11001-31-10-022-2018-00552-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 26 de mayo del año en curso (fls. 7-13, cuaderno de segunda instancia), que revocó la decisión impugnada del pasado 30 de septiembre del año 2019, y en su lugar *"niega la inclusión de la recompensa reclamada por el demandado RICARDO CUBILLOS BULLA por la venta del apartamento 335, Torre 10, del Conjunto Residencial Santa María de Alsacia Propiedad Horizontal y el parqueadero 238, registrados con las matrículas inmobiliarias 50C-1698121 y 50C-1698378, por la suma de \$110.000.00"*.

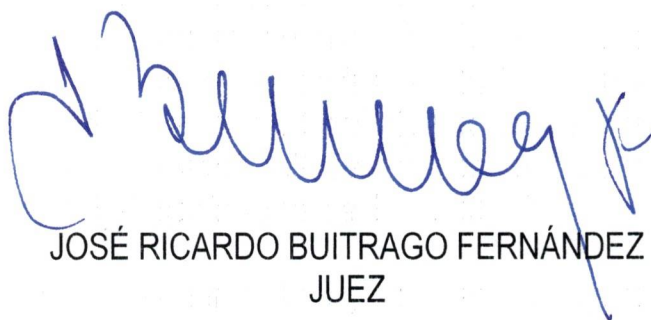
Por lo anterior, se ordena realizar el trabajo de partición atendiendo los términos señalados en el auto en mención.

Como quiera que en la audiencia de inventarios y avalúos se decretó la partición, se designa como PARTIDOR a quien aparece en acta o telegrama subsiguiente del sistema de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele su designación y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo, informándole que cuenta con veinte (20) días para llevar a cabo la labor encomendada.

**CORREO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 78 de fecha 2 OCT 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario